Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025

Señor (a)
LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MÁRQUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN ECODES
CORREO: ecodesfundacion@gmail.com
centrodia8199@gmail.com
fundacionecodescentrodiabosa@gmail.com
juridico@segurosdelestado.com
DIRECCION: CL 43 SUR 82 C 07
TELEFONO: 7433724 - 3103446272

Asunto: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 8991 DE 2022.

Respetada señora **Leidy Carolina Cristancho Márquez**

Cordial saludo, en mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. 8991 de 2022, suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Fundación ECODES, identificada con NIT No. 900.359.095, me permito reiterarle que, mediante comunicación del 24 de septiembre de 2025, se solicitó a esa entidad el envío de documentación correspondiente a la ejecución del convenio, necesaria para adelantar el trámite de liquidación del mismo.A la fecha, y pese al tiempo transcurrido, no se ha recibido respuesta ni se han remitido los documentos.

Así las cosas, para dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de Asociación No. 8991 de 2022 se hace indispensable el envío de la documentación correspondiente a los meses de abril y mayo de 2023 relacionada con la información técnica, la cual se discrimina a continuación,

MES DE ABRIL DE 2023
Soportes de la ejecución técnica en cumplimiento de las obligaciones:

- Generales
- Técnicas
- Atención integral y Gestión administrativa-Nutrición y salubridad
- Dotación
- Seguridad y gestión ambiental
- Gestión Administrativa.

MES DE MAYO DE 2023
Soportes de la ejecución técnica en cumplimiento de las obligaciones:

- Atención integral y Gestión administrativa-Nutrición y salubridad
- Dotación
- Seguridad y gestión ambiental
- Gestión Administrativa.

Acorde a lo anterior, se reitera que el no aportar la documentación descrita y requerida para dar continuidad al trámite de liquidación del contrato generaría un presunto incumplimiento parcial en las obligaciones contractuales que a continuación se relacionan:

Obligaciones contractuales presuntamente incumplidas

3.1.1 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

3.1.1.1 Obligaciones generales

2. Cumplir con los deberes que contrae en calidad de asociado de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el interventor y/o supervisor del mismo.
5. Suministrar al Interventor y/o supervisor del convenio toda la información, informes, explicaciones, aclaraciones y documentos que les solicite para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
14. Elaborar y entregar todos los documentos técnicos, administrativos y financieros requeridos por la SDIS durante la ejecución del convenio. Para dar cumplimiento a esta obligación, el asociado deberá seguir los lineamientos, Metodologías, protocolos y los formatos establecidos en los documentos enunciados antes y/o los que se establezcan institucionalmente por la SDIS. Así como, el cargue de todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.
15. Cargar todos y cada uno de los documentos que soportan la ejecución contractual y post contractual en la plataforma transaccional Secop II de Colombia Compra Eficiente.

Aunado a lo anterior, es preciso recordar que la no entrega de la información solicitada impide dar continuidad al proceso de liquidación del convenio y configura un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas:

- Artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, relativos a los deberes de las entidades estatales y los contratistas.
- Artículos 14 y 18 de la Ley 80 de 1993, referentes al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que faculta a las entidades estatales para imponer sanciones y declarar incumplimientos contractuales.
- Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría y el Procedimiento de Imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento, versión vigente de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Por lo anterior, se solicita remitir la documentación pendiente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente comunicación. El incumplimiento de esta solicitud podrá dar lugar a la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por presunto incumplimiento contractual.

Agradezco su atención y colaboración, quedo atento ante cualquier inquietud

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Bosa
Elaboró: Belen Daniela Pacheco Rodriguez- Referente de contratación, SLIS Bosa
Revisó: Astrid Milena Peñuela Saldaña - Abogada, SLIS Bosa
Aprobó: Víctor Hugo Valenzuela Rojas, Subdirector Local, SLIS Bosa